



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO **Dirección General del Sector Primario y** **Recursos Naturales Renovables**

No. de registro: SEMARNAT-671-4-MORG-2021

Fecha: 13 OCT 2021

SEMARNAT

**MEDIO
AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**Manual de Organización Específico
de la Dirección General del Sector Primario y Recursos
Naturales Renovables**

ÍNDICE

Asut.



ÍNDICE

	Página
I. INTRODUCCIÓN	4
II. ANTECEDENTES	7
III. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	12
IV. ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA	14
V. ATRIBUCIONES	16
VI. MISIÓN Y VISIÓN	25
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	27
VIII. ORGANIGRAMA ESPECÍFICO	29
IX. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS	31
X. GLOSARIO	60
XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS	65

Forst.

**MEDIO
AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**Manual de Organización Específico
de la Dirección General del Sector Primario y Recursos
Naturales Renovables**

I. INTRODUCCIÓN

Asut.



I. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de impulsar una política nacional de protección al ambiente que dé respuesta a la creciente expectativa nacional para proteger los recursos naturales del país y que logre incidir en las causas de la contaminación y de la pérdida de ecosistemas y de biodiversidad, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales adoptó un nuevo diseño institucional, en concordancia con las facultades que le establece el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la citada Ley y a los Artículos 10 fracción XII, 19 fracción X y 24 del Reglamento Interior de esta Dependencia, se ha elaborado el presente Manual de Organización Específico de la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, en razón de la importancia que reviste contar con herramientas de apoyo administrativo, que permitan desarrollar con eficiencia las funciones y cumplir con los objetivos institucionales.

El Manual de Organización específico tiene como finalidad servir como instrumento de referencia y consulta que oriente a las y los servidores de ésta dirección general y de las demás unidades administrativas de la propia dependencia, respecto a la organización y funcionamiento de la citada unidad, buscando con ello superar las disfunciones, duplicidades, dispersión de responsabilidades y en su caso el centralismo de facultades y recursos de la Institución.

Este documento integra los antecedentes históricos organizacionales de manera general, marco jurídico en el que sustentan sus acciones, las atribuciones que la Ley les ha conferido, la estructura orgánica que tiene autorizada, y la descripción del objetivo y de las funciones que le corresponden, a efecto de presentar el esquema de funcionamiento y operación que se ha definido y la división del trabajo y especialización de cada área, de tal forma que las atribuciones de la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables se ejecuten de manera ágil, eficiente y transparente.

Asut.

**MEDIO
AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**Manual de Organización Específico
de la Dirección General del Sector Primario y Recursos
Naturales Renovables**

II. ANTECEDENTES

Asut.



II. ANTECEDENTES

Los primeros antecedentes de la política ambiental en México fueron en los años cuarenta, con la promulgación de la Ley de Conservación de Suelos y Agua. Tres décadas más tarde, al inicio de los años setenta, se promulgó la Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental. En 1972, se dio la primera respuesta directa de organización administrativa del gobierno federal para enfrentar los problemas ambientales del desarrollo desde un enfoque eminentemente sanitario, al instituirse la Subsecretaría de Mejoramiento del Ambiente en la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) surge de la reestructuración de la anterior Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), efectuada en el año 2000. Esta modificación institucional tiene su origen en la reorientación de la estrategia de desarrollo establecida en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2001-2006, en el cual la política ambiental era concebida como elemento transversal que se incluía en tres áreas de acción del Plan:

Desarrollo Social y Humano. El quinto objetivo rector de esta área proponía “Lograr un desarrollo social y humano en armonía con la naturaleza. Crecimiento con Calidad, área cuyo quinto objetivo rector habla de “Crear condiciones para un desarrollo sustentable”.

Orden y respeto. El quinto objetivo rector de área del Plan pretendía “Fomentar la capacidad del Estado para conducir y regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su tamaño, dinámica, estructura y distribución territorial” (Población y protección civil), se incluía como primera estrategia, la de “Armonizar el crecimiento poblacional y la distribución territorial de la población con las exigencias del desarrollo sustentable para contribuir a mejorar la calidad de vida de los mexicanos.”

La instrumentación del principio de transversalidad animado por los objetivos rectores del PND aquí citados, condujo a la idea de una gestión integral del medio ambiente en la que participan Gobierno y Sociedad, para lo cual se requiere unidad de acción en el seno del primero, lo cual condujo a que la reestructuración de la Secretaría se orientara a fortalecer sus políticas, programas, mecanismos y órganos de colaboración con otras instituciones federales, de coordinación con los gobiernos estatales y

Asut.



municipales y de concertación con organizaciones e individuos de la Sociedad Civil. En el gobierno federal, esta visión de transversalidad condujo a la adopción de metas y acciones ambientales por parte de las secretarías de estado y de los sectores administrativos coordinados por ellas.

Los objetivos rectores del PND mencionados y los principios de transversalidad e integralidad fueron retomados en el Programa de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que delinea una nueva política ambiental y registra el acuerdo para que otros sectores de la Administración Pública Federal asuman criterios de desarrollo sustentable y cuidado del medio ambiente en sus acciones.

En el interior de la SEMARNAT, la aplicación de los principios de integralidad y transversalidad se tradujo en una reestructuración administrativa que incluyó la creación de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, a la cual el Manual de Organización General de la SEMARNAT se refiere en los siguientes términos: "Se responsabiliza de la regulación ambiental por sectores y/o actividades productivas y promueve la ecoeficiencia y el mejoramiento del desempeño ambiental de los sectores productivos. En particular, se encarga del diseño y promoción de instrumentos de fomento y normatividad ambiental para proteger los recursos naturales y ecosistemas de la contaminación que generan las actividades de los sectores productivos y de promover su desarrollo y aprovechamiento sustentable."

En este sentido, el Reglamento Interior de la Secretaría vigente en ese momento, otorga a la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental diversas atribuciones, entre las cuales destaca, la de "II.- Impulsar y coordinar, con la participación que corresponda a las unidades administrativas centrales de la Secretaría, la integración de un sistema normativo y de fomento ambiental." En la modificación del Reglamento de 2014 queda como: Proponer al Secretario, con la participación que corresponda a las unidades administrativas centrales y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, las políticas institucionales en materia regulatoria y dictar los criterios que en materia de normalización y fomento ambiental resulten aplicables, con excepción de criterios en materia de normalización y fomento ambiental que se relacionen con Actividades del Sector Hidrocarburos;"

La Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables surge como el órgano de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad

Psat.



Ambiental encargado de diseñar e impulsar instrumentos de fomento y normativos que genere y aplique la SEMARNAT y de promover la adopción de criterios de sustentabilidad en el desarrollo rural y de preservación del medio ambiente en los instrumentos creados y operados por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para impulsar las actividades productivas y el desarrollo integral de la sociedad rural mexicana.

Con esta orientación, la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables fue creada en el curso del año 2001, incorporando personal y recursos de varias áreas y principalmente de la Dirección General de Suelos de la SEMARNAT.

La organización interna de la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables está orientada a mantener una labor de diseño y promoción de instrumentos normativos y de fomento ambiental para el desarrollo sustentable de las actividades del sector primario en la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, caza y pesca; así como a la atención de la problemática económica del desarrollo sustentable del campo y de preservar la bioseguridad y los recursos genéticos.

En octubre de 2005, la Secretaría de la Función Pública certificó la estructura orgánica de la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, la cual quedó integrada con 23 plazas, de las cuales 1 KB1 corresponde al titular de la Dirección General, 3 MB2 y 2 MB1 para las Direcciones de Área, 9 NB1 y 1 NB2 para Subdirecciones y 7 OB1 en las Jefaturas de Departamento.

Con fecha 31 de diciembre de 2007 se cancela por retiro voluntario la Jefatura de Departamento de Recursos Genéticos; el 18 de junio de 2008 la Secretaría de la Función Pública autoriza la creación de la Subdirección de Recursos Genéticos, misma que absorbe las funciones de dicha Jefatura de Departamento. Mediante oficios No. SSFP/408/0302 y SSFP/412/1334 de fecha 18 de julio de 2008 la Secretaría de la Función Pública aprobó y registró la modificación a la estructura orgánica y ocupacional de la SEMARNAT, donde se actualizó la estructura orgánica no básica de la Dirección General del Sector Primario, quedando ésta integrada por 23 plazas, de las cuales 1 KB1 corresponde al titular de la Dirección General, 3 MA2 y 2 MB1 para las Direcciones de Área, 10 NB1 y 1 NB2 para Subdirecciones y 6 OB1 en las Jefaturas de Departamento.

Asut.



En 2011 se aprobó el Manual de Organización Específico, quedando conformada la DGSPRNR por un titular (KB1), cinco Direcciones de Área (MB1), 11 Subdirecciones (NB1) y 6 Jefaturas de Departamento.

En 2014 se hicieron cambios al Reglamento Interior, que modificaron algunas atribuciones de la DGSPRNR (Fracciones I, XVI y XVIII del artículo 24), sin repercusión en la estructura.

En 2015, se realizaron ajustes a la estructura orgánica derivados de disposiciones establecidas del Gobierno Federal por ajuste presupuestal; con los que se canceló una Dirección de área y dos subdirecciones: Dirección de Regulación Ambiental Agropecuaria, Subdirección de Agricultura y Subdirección de Evaluación y Seguimiento. Por lo que la Subdirección de Suelos y la Subdirección de Ganadería, que dependían de la Dirección de Regulación Ambiental Agropecuaria, cambiaron de línea de mando para depender de la Dirección General.

Derivado de disposiciones de reducción de plazas con motivo de la creación de la Comisión Ambiental para la Megalópolis (CAME) ese mismo año, se canceló la Jefatura de Departamento de Recursos No Maderables. Al liberarse estas plazas, se creó la Jefatura de Departamento de Fomento a la Conservación y Aprovechamiento Forestal No Maderable con línea de mando de la Subdirección de Ganadería.

En 2019 con el cambio de administración del Gobierno Federal, quedó la estructura orgánica de la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables como sigue: Un titular (KB1), cuatro Direcciones de área (KB1), nueve Subdirecciones (NB1) y seis Jefaturas de Departamento (OB1).



III. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

Aut.



III. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
LEYES

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres.

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MANUALES

- Manual de Organización General de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PLANES Y PROGRAMAS

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) 2020-2024
- Programa Anual de Trabajo de Normas Internas 2021.

Asut.



IV. ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA

Asut.

**MEDIO
AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**Manual de Organización Específico
de la Dirección General del Sector Primario y Recursos
Naturales Renovables**

V. ATRIBUCIONES

Prut.



V. ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 19.- Los directores generales tendrán las facultades genéricas siguientes:

- I. Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de los programas y el desempeño de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico inmediato la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia y mantenerlo informado con relación a los actos de autoridad que emita;
- III. Formular estudios, dictámenes, opiniones e informes que les sean encomendados por la superioridad en aquellos asuntos que sean de su competencia;
- IV. Nombrar, previo acuerdo con su superior jerárquico, y remover a los servidores públicos de confianza bajo su cargo, en los términos de la legislación aplicable;
- V. Intervenir en el desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como en la contratación del servicio externo que fuese necesario; autorizar licencias dentro del ámbito de su competencia, de conformidad con las necesidades del servicio y participar directamente en los casos de sanciones, remoción y cese del personal de su responsabilidad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Elaborar proyectos sobre la creación, modificación, organización, fusión o extinción de las unidades administrativas a su cargo;
- VII. Asesorar y asistir técnicamente, en asuntos de su competencia, a las demás unidades administrativas de la Secretaría, cuando así lo requieran en el ejercicio de sus atribuciones;
- VIII. Coordinarse con los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, cuando así se requiera para su mejor funcionamiento e integrarse, bajo los lineamientos que establezca la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, a los órganos de participación ciudadana que determine el Secretario;

Psut.



- IX. Formular el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto, en base a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a la unidad administrativa a su cargo, conforme a las normas establecidas por la Oficialía Mayor, así como ejercer el presupuesto autorizado;
- X. Formular, conforme a los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor, los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios correspondientes a la unidad administrativa a su cargo;
- XI. Analizar y compilar el marco normativo que regule el ejercicio de sus atribuciones y proponer a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, cuando se requiera, la creación o modificación de las disposiciones jurídicas conducentes;
- XII. Proponer a la unidad administrativa competente de la Secretaría, los anteproyectos de normas oficiales mexicanas que procedan en la materia de su competencia, así como participar y, en su caso, presidir, cuando sean designados para ello, los comités, subcomités y grupos de trabajo en donde se analicen y elaboren las normas oficiales mexicanas responsabilidad de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XIII. Apoyar las políticas de planeación regional del territorio nacional, que podrá establecerse por regiones hidrogeográficas determinadas por la existencia de uno o varios ecosistemas o cuencas, en el ámbito de su competencia, así como la adopción de medidas y la ejecución de las mismas;
- XIV. Proponer, conforme a su competencia, al subsecretario de su adscripción, la participación de la Secretaría en foros internacionales, así como los mecanismos para cumplir las obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos de los que el país sea parte, y los programas y proyectos de cooperación técnica con países, organismos internacionales y entidades extranjeras con los que se suscriban convenios en materias de la competencia de la Dependencia, de acuerdo a las políticas y lineamientos que establezcan las subsecretarías competentes y la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales;
- XV. Participar en la coordinación de acciones con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios,

Forut.



así como en la concertación e inducción con los sectores social y privado para la realización de las actividades de su competencia;

- XVI. Apoyar al Subsecretario de su adscripción en la formulación de las políticas, lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo, así como para el diseño, ejecución y evaluación de los programas del Sector, de los programas y proyectos estratégicos que de ellos deriven y de los correspondientes programas operativos anuales;
- XVII. Supervisar y evaluar el cumplimiento de las facultades a su cargo, cuando sean objeto de desconcentración o delegación;
- XVIII. Recibir en acuerdo ordinario a los directores, subdirectores y jefes de departamento o su equivalente y, en acuerdo extraordinario, a cualquier otro servidor público subalterno, y conceder audiencia al público;
- XIX. Proporcionar la información, datos o cooperación técnica que les sean requeridos internamente o por otras dependencias, de acuerdo con las políticas y normas que establezca el Secretario;
- XX. Aplicar los sistemas de información para el cumplimiento de sus funciones y para proporcionar la información ambiental al público, conforme a los lineamientos que establezca la Dirección General de Estadística e Información Ambiental, así como designar peritos a solicitud de autoridades judiciales y administrativas, quienes podrán elaborar los dictámenes técnicos que les hayan sido requeridos;
- XXI. Elaborar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y someter a consideración del Subsecretario al que se encuentren adscritos, los lineamientos de carácter técnico administrativo para la expedición, suspensión, otorgamiento, modificación, nulidad, anulabilidad, ineficacia o revocación de los actos jurídicos en las materias de su competencia, y llevar el control administrativo de los mismos;
- XXII. Expedir, cuando proceda, previo pago de los derechos que correspondan, certificaciones de documentos que obren en los archivos de la dirección general a su cargo;

Asut.



- XXIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia;
- XXIV. Expedir los oficios mediante los cuales se comisione al personal que realice las diligencias que ordene el Titular de la Secretaría, su superior jerárquico o aquellas que les competan;
- XXV. Resolver los asuntos sobre autorizaciones, licencias, permisos, cesión de derechos y obligaciones, registros y demás actos relativos a sus atribuciones;
- XXVI. Proponer a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, cuando proceda, la formulación y ejecución de programas de restauración ecológica y, en su caso, de proyectos de declaratoria de zonas de restauración en aquellas áreas que presenten procesos de degradación, desertificación o graves desequilibrios ecológicos;
- XXVII. Participar, en el ámbito de su competencia, en la formulación de proyectos legislativos y reglamentarios competencia de la Secretaría;
- XXVIII. Proporcionar a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos toda la información, documentación, argumentación y en general todos los elementos necesarios para la defensa de los actos de autoridad que se reclamen en los juicios de amparo en que sea designado como autoridad responsable o intervenga como quejoso o tercero perjudicado, así como en aquellos en que la autoridad responsable sea el Presidente de la República o el Secretario, y
- XXIX. Las demás que les confiera expresamente el Titular de la Secretaría y las que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias relativas.

Asut.



ARTÍCULO 24.- La Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Diseñar, coordinar y promover, en el ámbito de competencia de la Secretaría, instrumentos de fomento y normatividad ambiental para el desarrollo sustentable de las actividades del sector primario en la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, caza, pesca y bioseguridad de organismos genéticamente modificados, a fin de impulsar el aprovechamiento, conservación y restauración de suelos y aguas, así como de los recursos naturales renovables en ecosistemas terrestres, marinos y acuáticos, y de preservar la biodiversidad y los recursos genéticos, con excepción de la bioseguridad de los organismos genéticamente modificados que se utilicen en la remediación de sitios en donde se ubiquen instalaciones en las que se realicen o hayan realizado Actividades del Sector Hidrocarburos;
- II. Identificar las causas, elementos y efectos de los problemas ambientales de las actividades del sector primario y recursos a que se refiere la fracción I de este artículo, y del aprovechamiento sustentable en dichas actividades de los recursos naturales y genéticos citados en la misma fracción, a través de estudios e investigaciones con la participación de las correspondientes unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, de las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal y de los gobiernos estatales, municipales o del Distrito Federal, así como de los sectores social y privado;
- III. Coordinar y concertar con instituciones de investigación, de educación superior y con los distintos sectores de la sociedad, la elaboración de estudios, análisis, diagnósticos, evaluaciones y propuestas sobre la problemática ambiental respecto de las actividades y recursos a que se refiere la fracción I de este artículo;
- IV. Impulsar dentro de la normatividad e instrumentos de fomento, la adopción de procedimientos y tecnologías ambientalmente sustentables e inocuas en las actividades del sector primario a que se refiere la fracción I de este artículo;
- V. Emitir opinión sobre los proyectos normativos e instrumentos de fomento ambiental que se generen en otras unidades

Asu.



administrativas, órganos desconcentrados de la Secretaría, y en otras dependencias federales, respecto de las actividades y recursos a que se refiere la fracción I de este artículo;

- VI. Coordinar el procedimiento de normalización y elaborar las manifestaciones de impacto regulatorio, respecto de los instrumentos normativos relacionados con las actividades y recursos a que se refiere la fracción I de este artículo;
- VII. Aplicar, en el ámbito de su competencia, instrumentos económicos y de fomento ambiental, respecto de las actividades y recursos a que se refiere la fracción I de este artículo;
- VIII. Representar a la Secretaría, en la elaboración de la normatividad e instrumento de fomento que corresponda expedir a otras dependencias de la Administración Pública Federal, así como a los órganos nacionales e internacionales de normalización, respecto de las actividades y recursos a que se refiere la fracción I de este artículo;
- IX. Difundir y promover el conocimiento y cumplimiento de los instrumentos normativos y de fomento, respecto de las actividades y recursos a que se refiere la fracción I de este artículo;
- X. Elaborar y suscribir acuerdos de difusión, promoción, aplicación y evaluación, con instituciones de investigación de educación superior y con los distintos sectores de la sociedad de los instrumentos normativos y de fomento ambiental en las actividades y recursos a que se refiere la fracción I de este artículo;
- XI. Promover, en coordinación con los órganos desconcentrados de la Secretaría, con los tres niveles de gobierno; así como con los sectores social y privado, la celebración de contratos, convenios y acuerdos de cooperación con organismos internacionales y nacionales, públicos o privados, para obtener fondos, apoyos, cooperación y asistencia técnica para el diseño e implementación de instrumentos de fomento para el desarrollo sustentable de las actividades del sector primario a que se refiere la fracción I de este artículo, y del aprovechamiento sustentable en dichas actividades de los recursos naturales;
- XII. Evaluar los efectos ambientales generados por la aplicación de las normas e instrumentos de fomento ambiental respecto de las actividades y recursos a que se refiere la fracción I de este artículo;

Asut.



- XIII. Diseñar criterios y lineamientos ambientales para la elaboración de proyectos de desarrollo sustentable respecto de las actividades y recursos a que se refiere la fracción I de este artículo;
- XIV. Promover ante los distintos sectores de la sociedad, el desarrollo sustentable de las actividades primarias, o regiones hidrogeográficas determinadas por la existencia de uno o varios ecosistemas o cuencas, a partir de los instrumentos de política y planeación de la Secretaría y del marco jurídico ambiental vigente;
- XV. Diseñar y promover procedimientos, criterios, políticas y lineamientos que se deberán seguir para la aprobación de los organismos de certificación, los laboratorios de prueba o de calibración y las unidades de verificación, que realicen o pretendan realizar la evaluación de la conformidad de normas oficiales mexicanas, respecto de las actividades y recursos a que se refiere la fracción I de este artículo;
- XVI. Desarrollar y promover, conjuntamente con las autoridades competentes, los instrumentos normativos y de fomento a que se refiere la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y su Reglamento; con excepción de los relativos a los organismos genéticamente modificados que se utilicen en la remediación de sitios en donde se ubiquen instalaciones en las que se realicen o hayan realizado actividades del Sector Hidrocarburos;
- XVII. Participar en la formulación del proyecto de Carta Nacional Pesquera y sus actualizaciones en los términos de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable y su Reglamento, en coordinación con la Dirección General de Vida Silvestre;
- XVIII. Proponer, diseñar y promover mecanismos para el manejo, aprovechamiento sustentable y conservación de la calidad del agua superficial y subterránea, que incorporen tecnologías para el tratamiento de las aguas residuales y de su reuso; siempre que esa atribución no esté conferida de manera expresa o implícitamente a otras unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;
- XIX. Proponer, diseñar y promover mecanismos para el manejo, aprovechamiento sustentable y conservación de la calidad del agua superficial y subterránea, que incorporen tecnologías para el tratamiento de las aguas residuales y de su reuso; siempre que esa atribución no esté conferida de manera expresa o implícitamente a

Asut.



otras unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;

- XX. Las demás que expresamente le confiera el Titular de la Secretaría y las que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias.

TSWA.

**MEDIO
AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**Manual de Organización Específico
de la Dirección General del Sector Primario y Recursos
Naturales Renovables**

VI. MISIÓN Y VISIÓN

Psut.



VI. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Diseñar, coordinar y promover instrumentos normativos y de fomento ambiental, que propicien el desarrollo sustentable de las actividades productivas del sector primario, para la recuperación y conservación de los recursos naturales, los ecosistemas y el medio ambiente, así como para mejorar los niveles de vida de las comunidades rurales del país.

VISIÓN

Ser una Dirección General reconocida por su espíritu de servicio e integridad, enfocada a identificar y proporcionar soluciones para los problemas ambientales relacionados con producción primaria a favor del patrimonio natural para el aprovechamiento sustentable, la conservación y la preservación de los recursos naturales, el agua, la biodiversidad, los ecosistemas, los ecosistemas marinos, costeros y acuáticos, los recursos biológicos y genéticos en la agricultura, ganadería, acuacultura, pesca y la bioseguridad, a fin de impulsar los servicios ambientales y el desarrollo sustentable.



VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Psut.



VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

611. Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables

Subdirección de Suelos

Subdirección de Ganadería

Departamento de Fomento a la Conservación y
Aprovechamiento Forestal No Maderables

Dirección de Regulación Forestal

Subdirección de Cuencas

Subdirección Forestal

Dirección de Regulación de Recursos Marinos y Costeros

Subdirección de Pesca y Acuicultura

Subdirección de Recursos Costeros y Marinos

Departamento de Análisis Jurídico

Dirección de Regulación de Bioseguridad, Biodiversidad y
Recursos Genéticos

Subdirección de Recursos Genéticos

Departamento de Biodiversidad

Departamento de Bioseguridad

Dirección de Análisis Económico y Jurídico del Sector Primario

Subdirección de Análisis Económico del Sector Primario

Subdirección de Normatividad

Departamento de Instrumentos de Fomento

Enlace Administrativo

Psut.

**MEDIO
AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



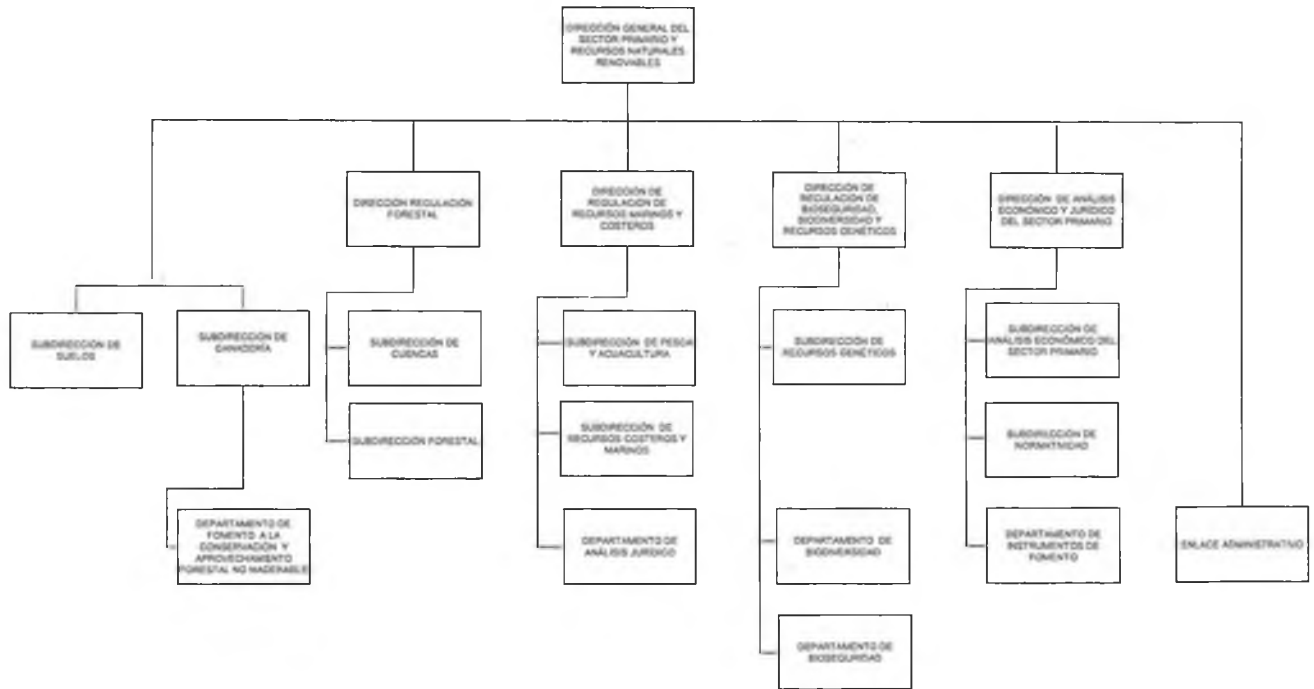
**Manual de Organización Específico
de la Dirección General del Sector Primario y Recursos
Naturales Renovables**

VIII. ORGANIGRAMA ESPECÍFICO

Asut.



VIII. ORGANIGRAMA ESPECÍFICO



PSM.



IX. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

psut.



IX. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

DIRECCIÓN GENERAL DEL SECTOR PRIMARIO Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

OBJETIVO:

Promover el diseño y la aplicación de incentivos, normas e instrumentos de fomento ambiental, que propicien el desarrollo sustentable de las actividades productivas del sector primario, mediante planes y procedimientos tendientes a la recuperación y conservación de los recursos naturales, los ecosistemas y el medio ambiente.

FUNCIONES:

- Definir, coordinar, implementar y promover la aplicación de la normatividad e instrumentos de planeación y fomento ambiental que propicien el desarrollo de las actividades productivas del sector primario, tendientes a la recuperación y conservación de los recursos naturales, los ecosistemas y el medio ambiente, en materia de su competencia.
- Identificar las causas, elementos y efectos de los problemas ambientales asociados al sector y a los recursos naturales renovables.
- Conducir y concertar, con instituciones y organizaciones de los sectores público, privado y social, la realización de estudios, análisis, diagnósticos y propuestas en relación con la problemática ambiental en materia de su competencia, que se generen en la Dependencia, órganos desconcentrados y otras entidades federales.
- Orientar, proponer e impulsar el diseño de normas, criterios e instrumentos de fomento que induzcan la adopción de tecnologías ambientales sustentables en materia de su competencia.
- Dirigir las acciones tendientes a dictaminar los proyectos normativos e instrumentos de fomento ambiental en materia de su competencia.
- Proponer las normas oficiales mexicanas y estándares a inscribir en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad y su Suplemento y

psut.



las nuevas regulaciones a inscribir en el Programa de Mejora Regulatoria, respecto de las actividades y recursos del Sector Primario.

- Desarrollar y promover, conjuntamente con las autoridades competentes, los instrumentos normativos y de fomento a que se refiere la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y su Reglamento, así como diseñar criterios y lineamientos ambientales para la elaboración de proyectos de desarrollo sustentable respecto de las actividades y recursos del Sector Primario.
- Coordinar el procedimiento de normalización y elaborar el análisis de impacto regulatorio, respecto de los instrumentos normativos relacionados con las actividades y recursos del Sector Primario.
- Proponer, diseñar y promover mecanismos para el manejo, aprovechamiento sustentable y conservación de la calidad del agua superficial y subterránea, que incorporen tecnologías para el tratamiento de las aguas residuales y de su reúso.
- Elaborar las normas tendientes a salvaguardar la diversidad biológica y el acceso, manejo y aprovechamiento de los recursos genéticos, de la flora y fauna silvestre y de otros recursos biológicos, así como establecer los parámetros para el desarrollo y elaboración de normas oficiales mexicanas en la materia.
- Establecer los planes y programas, métodos y sistemas encaminados al diseño de instrumentos de fomento ambiental de carácter económico, social, ecológico y jurídico que permitan promover el desarrollo sustentable en la materia de su competencia.
- Coordinar el diseño, aplicación, y difusión de normas e instrumentos de fomento dirigidos a la protección y conservación de fauna marina en alguna categoría de riesgo, especies pesqueras, mamíferos y quelonios marinos, así como en materia de regulación ambiental pesquera en el ámbito de competencia de la Secretaría.
- Promover e impulsar el diseño de criterios y lineamientos ambientales para la ejecución de proyectos de desarrollo sustentable en el sector primario e impulsar su aplicación en las entidades federativas y municipales, así como los correspondientes para la aprobación de organismos con actividades relacionadas con la evaluación establecida en la norma correspondiente.

Asut.



- Fomentar la participación de la Secretaría en el desarrollo y elaboración de normas oficiales mexicanas que corresponda expedir a otras dependencias de la Administración Pública Federal, y a los órganos nacionales e internacionales de normalización.
- Establecer los criterios y líneas de acción para la participación en los foros de los consejos consultivos, comités y grupos colegiados, a fin de desarrollar instrumentos de fomento y normatividad ambiental en materia de su competencia.
- Emitir opinión sobre los proyectos normativos e instrumentos de fomento ambiental que se generen en otras unidades administrativas, órganos desconcentrados de la Secretaría, y en otras dependencias federales, respecto de las actividades y recursos del Sector Primario.
- Promover las acciones en materia de fomento ambiental para el desarrollo y aprovechamiento sustentable de las actividades del sector primario, de los recursos naturales y ecosistemas que se establezcan por regiones geográficas determinadas por ecosistemas o cuencas, a partir de los instrumentos de política y planeación de la Secretaría y del marco jurídico ambiental vigente, brindando criterios para la evaluación y certificación de los instrumentos normativos.
- Suscribir acuerdos de seguimiento y evaluación en relación con las normas e instrumentos de fomento ambiental que tengan que ver con el sector primario y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- Promover y participar en la celebración de contratos, convenios y acuerdos de cooperación con organismos internacionales y nacionales, públicos o privados, en materia de su competencia.
- Dirigir y participar coordinadamente con otras dependencias del sector ambiental en el diseño, dirección e instrumentación de las acciones para la organización de congresos, ferias, foros, exposiciones, certámenes nacionales e internacionales y otros eventos que fomenten la cultura del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las actividades del sector primario.



SUBDIRECCIÓN DE SUELOS

OBJETIVO:

Participar y elaborar instrumentos de fomento y normatividad ambiental para impulsar el aprovechamiento, conservación y restauración de suelos, asociados al sector primario.

FUNCIONES:

- Elaborar y presentar propuestas de instrumentos de fomento para propiciar el aprovechamiento, conservación y restauración de suelos en el sector primario.
- Proponer y participar en la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos regulatorios enfocados a prevenir y controlar la degradación de los suelos en el sector primario.
- Atender solicitudes de información nacional e internacional, en materia de suelos, biodiversidad, producción y consumo sustentable.
- Elaborar comentarios respecto a iniciativas de leyes, en materia de suelos, biodiversidad, producción y consumo sustentable.
- Coadyuvar con instituciones de investigación, de educación superior y con los distintos sectores de la sociedad, las consultas para la elaboración de estudios, análisis, diagnósticos, evaluaciones y propuestas sobre la degradación de suelos en el sector primario.
- Apoyar en la elaboración de procedimientos, criterios, políticas y lineamientos que se deberán seguir para la aprobación de los organismos de certificación, los laboratorios de prueba o de calibración y las unidades de verificación, que realicen o pretendan realizar la evaluación de la conformidad de normas oficiales mexicanas, respecto a los suelos en el sector primario.
- Elaborar y apoyar en la suscripción acuerdos de difusión, promoción, aplicación y evaluación, con instituciones de investigación de educación superior y con los distintos sectores de la sociedad de los instrumentos normativos y de fomento ambiental respecto al recurso suelo en el sector primario.

Asut.



SUBDIRECCIÓN GANADERÍA

OBJETIVO:

Mejorar y fortalecer el diseño del marco regulatorio mediante la elaboración de normas oficiales mexicanas y otros instrumentos normativos y de fomento, con los menores costos de aplicación, que contribuyan a la sustentabilidad de las actividades de la ganadería, así como la conservación restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

FUNCIONES:

- Diseñar propuestas de instrumentos normativos y de fomento, así como la incorporación de criterios ambientales para el desarrollo sustentable de la producción pecuaria.
- Colaborar con instituciones de investigación, de educación, empresas, particulares y distintos sectores de la sociedad, las consultas para la elaboración de diagnósticos de la problemática ambiental pecuaria, que contribuyan a la identificación de alternativas para el desarrollo ganadero sustentable.
- Analizar los instrumentos de fomento que se generen en las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, así como en otras Dependencias Federales, respecto a las actividades de ganadería, que coadyuven a la conservación de los ecosistemas.
- Identificar y participar en la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos regulatorios enfocados a prevenir y controlar la degradación de los recursos naturales, derivados de las actividades del subsector pecuario.
- Revisar ordenamientos jurídicos con la finalidad de identificar oportunidades para proponer un manejo ambiental adecuado de los recursos naturales en la producción pecuaria.
- Participar en Grupos de Trabajo y actividades similares en representación de la Dirección General y emitir opinión sobre asuntos relacionados con instrumentos normativos y de fomento convocados

J. V. H.



por otras unidades, dependencias o instituciones, relacionados con la actividad pecuaria.

- Proponer y dar seguimiento a los instrumentos de fomento y las propuestas de resolución de problemáticas ambientales del subsector pecuario.

DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO FORESTAL NO MADERABLE

OBJETIVO:

Coadyuvar y aportar en los proyectos de Normas Oficiales Mexicanas, normas mexicanas y otros instrumentos de regulación para el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales no maderables.

FUNCIONES:

- Apoyar y aportar propuestas en la actualización de Normas Oficiales Mexicanas, estándares forestales para la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de recursos forestales no maderables.
- Analizar y formular comentarios a las reformas a leyes, reglamentos y otros ordenamientos jurídicos con la finalidad de impulsar la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales no maderables.
- Coadyuvar en el diseño de propuestas de convenios, bases de colaboración, acuerdos institucionales y mecanismos de participación, para fomentar la concurrencia de esfuerzos y la adopción de tecnologías en favor de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales no maderables.
- Investigar y proponer criterios técnicos actualizados de manejo sustentable de recursos forestales no maderables para la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos.
- Auxiliar en las reuniones para la elaboración de instrumentos de fomento y normatividad ambiental de las actividades del sector primario en materia silvícola y el aprovechamiento de los recursos forestales no maderables.

Ps ut.



- Vincular y consolidar la participación de investigadores, comunidades rurales, propietarios, poseedores o productores de los recursos naturales en la elaboración, actualización o confirmación de normas, estándares, diagnósticos o programas para el desarrollo sustentable de los recursos forestales no maderables.
- Proponer y dar seguimiento a los instrumentos de fomento y las propuestas de resolución de problemáticas ambientales del subsector forestal, que involucren directa o indirectamente a los recursos forestales no maderables.

JW 2011



DIRECCIÓN DE REGULACIÓN FORESTAL

OBJETIVO:

Mejorar y fortalecer el diseño del marco regulatorio mediante la elaboración de normas oficiales mexicanas y otros instrumentos normativos y de fomento, con los menores costos de aplicación, que contribuya a la sustentabilidad de las actividades del Sector Primario para la conservación restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales forestales, ganaderos y evitar la degradación de los suelos en el ámbito de las cuencas hidrográficas y sus ecosistemas,

FUNCIONES:

- Coordinar y concertar con instituciones de investigación, de educación, empresas, particulares y distintos sectores de la sociedad, las consultas para la elaboración de diagnósticos de la problemática ambiental respecto del estado actual de los recursos naturales, forestales, ganaderos y degradación de los suelos en el ámbito de cuencas hidrográficas y sus ecosistemas.
- Dirigir el diseño de propuestas de instrumentos normativos y de fomento ambiental para promover el desarrollo sustentable en las actividades del sector primario para la conservación y restauración de los recursos forestales, ganaderos y evitar la degradación de los suelos en el ámbito de las cuencas hidrográficas y sus ecosistemas.
- Evaluar los efectos generados por la aplicación de las normas e instrumentos de fomento ambiental de los recursos forestales, ganaderos y degradación de los suelos en el ámbito de cuencas hidrográficas y sus ecosistemas.
- Evaluar y coordinar la elaboración y actualización de normas oficiales mexicanas, estándares y otros instrumentos regulatorios para promover el desarrollo sustentable de las actividades primarias del subsector forestal, ganadero, considerando el ámbito de las cuencas hidrográficas y de suelos.
- Proponer y atender los convenios bases de colaboración, acuerdos institucionales y mecanismos de participación para fomentar la concurrencia de esfuerzos y la adopción de tecnologías a favor del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las

Psut.



actividades primarias del subsector forestal, ganadero, considerando el ámbito de las cuencas hidrográficas y de suelos.

- Recomendar la capacitación y adiestramiento de los encargados de la aplicación de los instrumentos normativos del subsector forestal y ganadero, considerando el ámbito de cuencas hidrográficas y la degradación de los suelos.
- Coordinar la elaboración y evaluar proyectos de normas respecto del aprovechamiento sustentable, conservación y restauración de los recursos ganaderos, forestales, degradación de los suelos y sus ecosistemas.
- Analizar las propuestas de decretos de establecimiento y modificación de áreas naturales protegidas y de sus programas de manejo.
- Representar a la Dirección de Regulación de Forestal y, en su caso, a la Dirección General, en la elaboración de la normatividad e instrumentos de fomento que corresponda expedir a otras dependencias de la Administración Pública Federal, así como en los foros nacionales e internacionales en materia de regulación forestal, ganadero, cuencas hidrográficas y de suelos.
- Emitir opiniones sobre los instrumentos de fomento que se generen en otras dependencias federales y el Poder Legislativo, respecto de las actividades primarias del subsector forestal, ganadero, de cuencas hidrográficas y de suelos con el fin de promover su protección, conservación y aprovechamiento sustentable.
- Fungir como Coordinador Ejecutivo en el ámbito de su competencia ante el Subcomité de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario.

SUBDIRECCIÓN DE CUENCAS

OBJETIVO:

Fortalecer el marco regulatorio de las actividades forestales mediante la participación en la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos normativos, así como coadyuvar en diversos instrumentos de fomento, considerando el marco de cuencas hidrográficas para la



conservación, restauración y el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales compatible con el desarrollo económico y social.

FUNCIONES:

- Diseñar y promover propuestas de instrumentos de fomento para la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales considerando el ámbito de las cuencas hidrográficas.
- Formular propuestas de convenios, bases de colaboración, acuerdos institucionales y mecanismos de participación, para fomentar la concurrencia de esfuerzos y la adopción de alternativas en favor de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales considerando el ámbito de las cuencas hidrográficas.
- Asesorar y colaborar en la elaboración y actualización de Normas Oficiales Mexicanas, normas mexicanas y otros instrumentos de regulación para la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales con base a los diagnósticos técnicos, análisis jurídico y consultas a los diversos sectores.
- Proponer y evaluar criterios y lineamientos ambientales para la elaboración de proyectos de desarrollo sustentable de las actividades primarias del subsector forestal, preferentemente considerando el ámbito de las cuencas hidrográficas.
- Proponer acuerdos de seguimiento y aplicación respecto a instrumentos de fomento y normativos en las actividades del sector primario y del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en materia silvícola tomando en cuenta el marco de actuación que se rige por el manejo integrado de las cuencas hidrográficas.
- Promover propuestas para evaluar los efectos ambientales generados por la aplicación de los instrumentos normativos y de fomento de las actividades en el ámbito forestal en el ámbito de las cuencas hidrográficas.
- Colaborar en la definición de propuestas de atención para los problemas ambientales, previa identificación de las causas, elementos y efectos que los ocasionan en las actividades del sector primario.



SUBDIRECCIÓN FORESTAL

OBJETIVO:

Mejorar y fortalecer el marco regulatorio de las actividades primarias para la conservación, restauración y el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables, mediante la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos regulatorios en la materia.

FUNCIONES:

- Elaborar y actualizar Normas Oficiales Mexicanas, estándares forestales y otros instrumentos de regulación para la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables.
- Elaborar y promover propuestas de instrumentos de fomento para la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de recursos forestales maderables en el ámbito de competencia de la Secretaría.
- Analizar y opinar reformas a leyes, reglamentos y otros ordenamientos jurídicos con la finalidad de impulsar la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables.
- Analizar el diagnóstico de la problemática de los recursos forestales maderables para su conservación, restauración y aprovechamiento sustentable y lograr la conservación de los recursos forestales.
- Analizar y opinar la actualización de los diagnósticos de la problemática de los recursos forestales maderables para su conservación, restauración y aprovechamiento sustentable.
- Formular propuestas de convenios, bases de colaboración, acuerdos institucionales y mecanismos de participación, para fomentar la concurrencia de esfuerzos y la adopción de tecnologías en favor de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables.
- Elaborar y proponer criterios técnicos de manejo sustentable de recursos forestales maderables para la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables.



- Colaborar en la integración grupos de trabajo y la celebración de reuniones de trabajo para la elaboración y modificación de instrumentos de normatividad en materia forestal, que son responsabilidad de la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables con la finalidad de fortalecer y actualizar los instrumentos normativos para el desarrollo forestal sustentable y que contribuyan a mitigar los efectos del cambio climático.

Asut.

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE RECURSOS MARINOS Y COSTEROS

OBJETIVO:

Propiciar el mejoramiento y fortalecimiento del marco regulatorio de la biodiversidad costera y marina, así como las actividades pesqueras y acuícolas, para la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos marinos y costeros y sus ecosistemas, mediante la elaboración de normas oficiales mexicanas y otros instrumentos regulatorios y de fomento que contribuyan a mejorar el desempeño ambiental en estas actividades.

FUNCIONES:

- Coordinar la elaboración de los instrumentos regulatorios para la conservación, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos marinos y costeros, los hábitats de las especies acuáticas en riesgo, así como participar en la elaboración de normas oficiales mexicanas y otros instrumentos regulatorios respecto a las actividades de pesca y acuacultura.
- Coordinar el análisis y elaboración de propuestas de modificación a leyes, reglamentos y otros ordenamientos jurídicos y disposiciones administrativas, en materia de pesca, acuacultura, recursos marinos, costeros y de las especies acuáticas en riesgo y sus hábitats con el fin de promover su protección, conservación y aprovechamiento sustentable.
- Dirigir el diseño y promoción de propuestas de instrumentos de fomento ambiental y dictaminar los que se generen en las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría.
- Emitir opiniones sobre los instrumentos de fomento que se generen en otras dependencias federales y el Poder Legislativo, respecto de las actividades de pesca y acuacultura, y sobre los recursos marinos, costeros y áreas y especies sujetas a algún régimen de protección, con el fin de promover su protección, conservación y aprovechamiento sustentable.
- Representar a la Dirección de Regulación de Recursos Marinos y Costeros y, en su caso, a la Dirección General, en la elaboración de la normatividad e instrumento de fomento que corresponda expedir a

J. S. U. A.



otras dependencias de la Administración Pública Federal, así como a en los foros nacionales e internacionales en materia de regulación de recursos marinos, costeros, pesqueros y acuícolas.

- Dirigir el desarrollo y actualización del diagnóstico de la problemática ambiental del sector acuícola y pesquero, de los recursos marinos y costeros y los hábitats críticos de las especies sujetas a protección especial a fin de determinar sus causas y efectos para identificar las alternativas de solución, en caso de que así sea requerido.
- Evaluar la aplicación de las normas respecto de las actividades relacionadas con los recursos marinos y costeros, así como de pesca y acuicultura, en el ámbito de competencia de la Secretaría.
- Fungir como Coordinador Ejecutivo en el ámbito de su competencia ante el Subcomité de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario.

SUBDIRECCIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA

OBJETIVO:

Diseñar y desarrollar instrumentos normativos y de fomento para asegurar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, conforme a las atribuciones de la Secretaría en la materia, a fin de contribuir a la conservación y protección de los recursos marinos, las especies acuáticas en riesgo y sus ecosistemas.

FUNCIONES:

- Identificar, proponer y participar en la elaboración de instrumentos regulatorios para la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas y la biodiversidad acuática.
- Desarrollar y promover propuestas de instrumentos de fomento ambiental relacionados con la conservación y protección de los recursos marinos y sus ecosistemas, así como con las actividades de pesca y acuicultura.



- Analizar los instrumentos de fomento que se generen en las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, así como opinar sobre los que se generen en otras Dependencias Federales, respecto de las actividades de pesca y acuacultura, con el fin de promover su protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable.
- Participar en el análisis y elaboración de propuestas de modificación a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, en materia de pesca y acuacultura, con el fin de promover la protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable.
- Emitir opinión sobre los proyectos normativos que se generen en las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, así como sobre los que se generen en otras dependencias federales, respecto de las actividades de pesca y acuacultura, con el fin de promover su protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable.
- Emitir opinión respecto del establecimiento y modificación de los decretos que declaren áreas naturales protegidas de competencia federal, así como sobre la elaboración y modificación de sus programas de manejo, en caso de que así se requiera.
- Representar a la Dirección de Área en la elaboración de la normatividad e instrumento de fomento que corresponda expedir a otras dependencias de la Administración Pública Federal, así como en foros relacionados con el aprovechamiento sustentable de la pesca y acuacultura, en caso de que así se requiera.
- Participar en la evaluación de la aplicación de las normas respecto de las actividades relacionadas con los recursos pesqueros y acuícolas, en el ámbito de competencia de la Secretaría.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS COSTEROS Y MARINOS

OBJETIVO:

Diseñar y desarrollar instrumentos normativos y de fomento dirigidos al aprovechamiento sustentable de los recursos marinos y costeros del territorio nacional; protección de la biodiversidad marina que se encuentra

Asut.



en categoría de riesgo, así como sus hábitats; de acuerdo a las atribuciones de la Secretaría en la materia.

FUNCIONES:

- Implementar el diseño y promoción de instrumentos de normatividad ambiental, que regulen el aprovechamiento sustentable, conservación y protección de la biodiversidad marina y costera, así como su hábitat, que se encuentre en alguna categoría de riesgo.
- Implementar el diseño y promoción de instrumentos de fomento ambiental respecto la conservación, protección y aprovechamiento sustentable, de la biodiversidad marina y costera, así como de su hábitat, que se encuentre en alguna categoría de riesgo.
- Participar en instrumentos normativos y de fomento ambiental que se generen en las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, y en otras dependencias federales, respecto a la conservación, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos marinos y costeros; en caso de que así se requiera.
- Representar a la Dirección de Área en la elaboración de la normatividad e instrumento de fomento que corresponda expedir a otras dependencias de la Administración Pública Federal, así como en foros relacionados con la conservación, protección y aprovechamiento sustentable de especies acuáticas en riesgo, en caso de que así se requiera.
- Impulsar la difusión, capacitación sobre los instrumentos normativos y de fomento ambiental, para la conservación, protección y desarrollo sustentable de los recursos costeros y marinos, que se generen en relación sus atribuciones.
- Analizar la viabilidad de la adopción de tecnologías ambientales en los instrumentos normativos para la conservación, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos costeros y marinos.
- Analizar y emitir opinión sobre los instrumentos normativos y de fomento ambiental que se generen en las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, y en otras dependencias federales, respecto a la conservación, protección y aprovechamiento



sustentable de los recursos marinos y costeros; en caso de que así se requiera.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS JURÍDICO

OBJETIVO:

Analizar y asesorar jurídicamente en la elaboración de propuestas de normas oficiales mexicanas, otros instrumentos regulatorios e instrumentos de fomento dentro de las actividades de pesca, acuacultura, recursos costeros y marinos en el ámbito de competencia de la Secretaría para la conservación, protección y aprovechamiento sustentable.

FUNCIONES:

- Elaborar el análisis jurídico de instrumentos regulatorios para la conservación, protección, y aprovechamiento sustentable de la actividad pesquera y acuícola, de los recursos marinos, costeros y de las especies acuáticas en riesgo en el ámbito de competencia de la Secretaría.
- Analizar en la parte jurídica, el diseño de instrumentos de fomento ambiental respecto del aprovechamiento sustentable, y conservación, de los recursos marinos, costeros y de las especies acuáticas en riesgo en el ámbito de competencia de la Secretaría.
- Apoyar en la parte jurídica, en la generación de insumos para la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Recursos Marinos y Costeros.
- Participar jurídicamente en la elaboración y actualización del diagnóstico de la problemática ambiental de la actividad pesquera y acuícola y los recursos marinos, costeros y de las especies acuáticas en riesgo en el ámbito de competencia de la Secretaría, a fin de identificar sus causas y efectos para proponer las alternativas de solución jurídicas en caso de que así sea requerido.
- Analizar jurídicamente y proponer modificaciones a las leyes, reglamentos, otros ordenamientos jurídicos y disposiciones administrativas, en materia de recursos pesqueros, acuícolas y de los recursos marinos, costeros y de las especies acuáticas en riesgo en el

Asat



ámbito de competencia de la Secretaría, con el fin de promover su protección, conservación, y aprovechamiento sustentable en caso de que así sea requerido.

- Analizar jurídicamente las propuestas de instrumentos de fomento ambiental y evaluar los que se generen en las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, así como opinar sobre los que se generen en otras Dependencias Federales y el Poder Legislativo, respecto a la actividad pesquera, acuícola y de los recursos marinos, costeros, y de las especies acuáticas en riesgo en el ámbito de competencia de la Secretaría en caso de que así sea requerido, con el fin de promover su protección, conservación, y aprovechamiento sustentable.

Jesús



DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE BIOSEGURIDAD, BIODIVERSIDAD Y RECURSOS GENÉTICOS


OBJETIVO:

Coordinar y promover el fortalecimiento del marco regulatorio para la conservación y el aprovechamiento sustentable de la diversidad biológica, los recursos genéticos y el uso seguro de los organismos genéticamente modificados, mediante la elaboración de normas oficiales mexicanas y otros instrumentos regulatorios.

FUNCIONES:

- Proponer, evaluar y coordinar la elaboración de normas oficiales mexicanas y otros instrumentos regulatorios en materia de biodiversidad, recursos genéticos, bioseguridad y organismos genéticamente modificados, así como opinar sobre los que se generen en otras dependencias federales en la materia, para contribuir a la protección y conservación de los recursos naturales.
- Dirigir el diseño y promoción de propuestas de instrumentos de fomento en materia de biodiversidad, recursos genéticos y uso seguro de organismos genéticamente modificados, propiciar la conservación, restauración y el uso sustentable de los recursos naturales renovables en las actividades del sector primario.
- Coordinar el análisis y elaboración de propuestas de modificación a leyes, reglamentos, otros ordenamientos jurídicos y disposiciones administrativas en materia de biodiversidad, recursos genéticos, bioseguridad y organismos genéticamente modificados, con la finalidad de promover su conservación y uso sustentable.
- Integrar los trabajos para la elaboración de la posición del sector ambiental sobre biodiversidad, recursos genéticos, bioseguridad y organismos genéticamente modificados para su representación en diversos foros e instancias nacionales e internacionales.
- Identificar, proponer y atender los convenios, bases de colaboración, acuerdos institucionales y mecanismos de participación para fomentar la concurrencia de esfuerzos y la adopción de tecnologías en favor de la conservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, los

Asst.

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">Manual de Organización Específico de la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables</p>
--	---

recursos genéticos y el uso seguro de los organismos genéticamente modificados.

- Dirigir el desarrollo y actualización del diagnóstico de la problemática ambiental de la biodiversidad, recursos genéticos, bioseguridad y organismos genéticamente modificados, sus causas y efectos para identificar las alternativas de solución.
- Coordinar el análisis de la información y elaboración de propuestas para la determinación de los centros de origen y de diversidad genética, conjuntamente con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con la participación que corresponda a las unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades competentes del sector, así como de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS

OBJETIVO:

Propiciar y coordinar propuestas encaminadas a la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos genéticos, en particular para aquellas especies de las cuales México es centro de origen y diversidad genética, mediante la elaboración de normas oficiales mexicanas y otros instrumentos regulatorios en la materia, así como formular y promover propuestas para la determinación de las áreas geográficas donde se encuentran estas especies y establecer medidas para su conservación.

FUNCIONES:

- Proponer y coordinar en la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos regulatorios en materia de recursos genéticos, así como opinar sobre los que se generen en otras Dependencias Federales en la materia, para contribuir a la protección y conservación de los recursos naturales.
- Proponer y sugerir en la identificación de las especies prioritarias de las cuales México es centro de origen y diversidad genética, y formular y promover propuestas para determinar las áreas geográficas donde se encuentran; así como establecer las medidas necesarias para la conservación de dichas especies.

PSUA.



- Sugerir y proponer propuestas de instrumentos de fomento en materia de recursos genéticos en particular para aquellas de las cuales México es centro de origen y diversidad genética, que contribuyan a la conservación, restauración y el uso sustentable de los recursos naturales renovables.
- Sugerir propuestas de convenios, bases de colaboración, acuerdos institucionales y mecanismos de participación para fomentar la concurrencia de esfuerzos y la adopción de tecnologías en favor de la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos genéticos.
- Proponer y articular en la elaboración del diagnóstico de la problemática ambiental de los recursos genéticos sus causas y efectos para identificar posibles alternativas de solución.
- Proponer y sugerir en la elaboración de la posición del sector ambiental sobre recursos genéticos para su representación en diversos foros e instancias nacionales e internacionales.
- Sugerir y proponer reformas a leyes, reglamentos, otros ordenamientos jurídicos y disposiciones administrativas en materia de recursos genéticos, con la finalidad de promover su conservación y uso sustentable.


DEPARTAMENTO DE BIODIVERSIDAD

OBJETIVO:

Participar en el análisis y elaboración de las propuestas regulatorias y fomentar la conservación y el aprovechamiento sustentable de la diversidad biológica mediante la elaboración Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos regulatorios.

FUNCIONES:

- Proponer y participar en la elaboración de normas oficiales mexicanas y otros instrumentos regulatorios para la conservación y aprovechamiento sustentable en materia de biodiversidad, así como opinar sobre los que se generen en otras dependencias federales en la materia, para contribuir a la protección y conservación de los recursos naturales.

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">Manual de Organización Específico de la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables</p>
---	---

- Elaborar y promover propuestas de instrumentos de fomento en materia de biodiversidad para propiciar la conservación, restauración y el uso sustentable de los recursos naturales renovables en las actividades del sector primario.
- Analizar y opinar leyes, reglamentos, otros ordenamientos jurídicos y disposiciones administrativas en materia de biodiversidad con la finalidad de promover su conservación y uso sustentable.
- Participar en la elaboración de la posición del sector ambiental sobre biodiversidad para su representación en diversos foros e instancias nacionales e internacionales.
- Formular propuestas de convenios, bases de colaboración, acuerdos institucionales y mecanismos de participación para fomentar la concurrencia de esfuerzos y la adopción de tecnologías en favor de la conservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad.
- Elaborar y actualizar el diagnóstico de la problemática ambiental de la biodiversidad, sus causas y efectos para identificar las alternativas de solución.
- Participar en la elaboración de la posición de México ante las reuniones internacionales en el marco del Convenio sobre Diversidad Biológica, para que sean congruentes con los objetivos de la Secretaría y del país en la materia.

DEPARTAMENTO DE BIOSEGURIDAD

OBJETIVO:

Elaborar y analizar propuestas regulatorias y fomentar el uso seguro de los organismos genéticamente modificados mediante la elaboración de normas oficiales mexicanas y otros instrumentos regulatorios

FUNCIONES:

- Identificar y participar en la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos regulatorios en materia de bioseguridad y organismos genéticamente modificados, así como opinar sobre los que





se generen en otras Dependencias Federales en la materia, para contribuir a la protección y conservación de los recursos naturales.

- Formular y promover propuestas de instrumentos de fomento para el uso seguro de organismos genéticamente modificados que contribuyan a la conservación, restauración y el uso sustentable de los recursos naturales renovables, en las actividades del sector primario.
- Analizar y proponer reformas a leyes, reglamentos, otros ordenamientos jurídicos y disposiciones administrativas en materia de bioseguridad y organismos genéticamente modificados, con la finalidad de promover su conservación y uso sustentable.
- Participar en la elaboración de la posición del sector ambiental sobre bioseguridad y organismos genéticamente modificados para su representación en diversos foros e instancias nacionales e internacionales.
- Formular propuestas de convenios, bases de colaboración, acuerdos institucionales y mecanismos de participación para fomentar la concurrencia de esfuerzos y la adopción de tecnologías para el uso seguro de los organismos genéticamente modificados.
- Elaborar y actualizar el diagnóstico de la problemática ambiental de los organismos genéticamente modificados sus causas y efectos para identificar las alternativas de solución.
- Elaborar el dictamen vinculante de liberaciones al ambiente de OGM competencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con las opiniones técnico-científicas del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático y de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.



**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y JURÍDICO DEL SECTOR
PRIMARIO**

OBJETIVO:

Mejorar el proceso de regulación y fomento ambiental del sector primario y en materia de agua mediante la elaboración de análisis jurídicos y económicos que contribuyan a mejorar las actividades del sector primario.

FUNCIONES:

- Coordinar la elaboración y el análisis jurídico de instrumentos normativos para el aprovechamiento sustentable, conservación y restauración de los recursos naturales renovables, en las actividades del sector primario.
- Dirigir la elaboración del análisis de impacto regulatorio para los instrumentos normativos que se elaboran para el sector primario con el fin de mejorar el proceso y calidad de los anteproyectos regulatorios.
- Coordinar la elaboración y el análisis de instrumentos normativos y de fomento en materia de agua en el sector primario para el aprovechamiento sustentable, conservación y recuperación de los recursos hídricos.
- Coordinar los trabajos del Subcomité 1 del COMARNAT, conforme a la normatividad aplicable y llevar su seguimiento y control.
- Participar y dar seguimiento al funcionamiento de los Subcomités, del Comité Consultivo Nacional de Normalización del Sector Agua, en la elaboración, modificación, cancelación o ratificación de las Normas Oficiales Mexicanas del Sector Agua, para verificar el cumplimiento de su programa anual de normalización.
- Coordinar y participar en la difusión de normatividad en materia de agua para promover el cumplimiento de los organismos operadores en la República Mexicana.

F. S. R. T.



SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PRIMARIO

OBJETIVO:

Contribuir al mejoramiento de la regulación y fomento ambiental del sector primario, mediante la elaboración de análisis económico, para que se desarrollen sobre la base de un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, se preserven los ecosistemas y el medio ambiente.

FUNCIONES:

- Asesorar en materia de mejora regulatoria para la elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), de los instrumentos normativos, puestos a consideración de la Dirección de Análisis Económico y Jurídico del Sector Primario.
- Elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) en materia económica (estudio costo beneficio) para los instrumentos normativos que se elaboren para el sector primario con el fin de mejorar el proceso y calidad de los anteproyectos regulatorios.
- Elaborar y analizar instrumentos normativos y otros instrumentos regulatorios en materia de agua en el sector primario para el aprovechamiento sustentable, conservación y recuperación del recurso hídrico.
- Participar y dar seguimiento en los Subcomités y grupos de trabajo del Comité Consultivo Nacional de Normalización del Sector Agua para asegurar el cumplimiento de su programa anual de normalización.
- Participar en la difusión de normatividad en materia de agua para promover el cumplimiento de los organismos operadores en la República Mexicana.
- Coadyuvar y contribuir en la integración del Programa de Mejora Regulatoria que lleve a cabo el área con atribuciones para tal materia, respecto de las actividades y recursos del Sector Primario.



SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD


OBJETIVO:

Contribuir al mejoramiento del proceso de regulación y fomento ambiental del sector primario mediante el análisis jurídico y la integración del sistema normativo y de fomento ambiental respecto de las actividades de éste sector para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente.

FUNCIONES:

- Analizar jurídicamente las Normas Oficiales Mexicanas, normas mexicanas y otros instrumentos regulatorios para el aprovechamiento sustentable, conservación y restauración de los recursos naturales renovables, en las actividades del sector primario.
- Asesorar a las y los coordinadores de los grupos de trabajo que elaboran normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y otros instrumentos regulatorios para que cumplan con la legislación y procedimientos aplicables.
- Elaborar los Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) en la parte jurídica para los instrumentos normativos que se elaboran para el sector primario, con el fin de mejorar el proceso y calidad de los anteproyectos regulatorios.
- Integrar y dar seguimiento y evaluar los trabajos y acuerdos del subcomité 1 COMARNAT para su desempeño conforme a la legislación aplicable.
- Participar en la difusión de la normatividad vigente del sector primario, para que todos los sectores la conozcan y promover su cumplimiento.
- Dar seguimiento al procedimiento jurídico de las Normas Oficiales Mexicanas de Agua inscritas en el Programa Nacional de Normalización, del Comité Consultivo Nacional de Normalización del Sector Agua, para verificar su correcto apego a la Ley.
- Atender y dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información y solicitudes de transparencia de las actividades del sector primario.

Asut.

<p>MEDIO AMBIENTE <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p>Manual de Organización Específico de la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables</p>
---	---

DEPARTAMENTO DE INSTRUMENTOS DE FOMENTO

OBJETIVO:

Contribuir al mejoramiento y fortalecimiento del proceso ambiental en materia de agua, mediante la elaboración y análisis económico y de propuestas de instrumentos económicos que a fin de mejorar el proceso y calidad de los anteproyectos en la materia.

FUNCIONES:

- Recabar información y apoyar en la elaboración de los análisis de impacto regulatorio en materia económica para los instrumentos normativos que se elaboran para el sector primario con el fin de mejorar el proceso y calidad de los anteproyectos regulatorios.
- Analizar y apoyar en la elaboración de instrumentos de fomento en materia de agua en el sector primario para el aprovechamiento sustentable, conservación y recuperación del recurso hídrico.
- Apoyar en la organización de las reuniones del Comité Consultivo Nacional de Normalización del Sector Agua para asegurar el cumplimiento de su programa en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad y su Suplemento.
- Participar en la difusión de la normatividad en materia de agua para promover el cumplimiento de los organismos operadores de la República Mexicana.
- Coadyuvar en el establecimiento de los planes y programas, métodos y sistemas encaminados al diseño de instrumentos de fomento ambiental de carácter económico a fin de promover el desarrollo sustentable.





ENLACE ADMINISTRATIVO

OBJETIVO:

Administrar de forma eficaz y eficiente los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos asignados al área, mediante el uso y seguimiento adecuado de las herramientas o sistemas correspondientes.

FUNCIONES:

- Supervisar y coordinar los trámites inherentes al área de recursos humanos, para entregar en forma oportuna y eficiente los servicios y prestaciones a las y los servidores públicos, procurando con ello mantener un clima laboral estable y que la o el trabajador obtenga una retribución a su trabajo.
- Controlar y coordinar viáticos y pasajes nacionales e internacionales de acuerdo al manual de normas y lineamientos en cumplimiento de las funciones o tareas oficiales a desempeñar dentro y fuera del país, para el logro del objetivo de la Dirección.
- Controlar el presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el desempeño de las actividades asignadas a la Dirección General, para cumplir con los objetivos.
- Supervisar y coordinar los movimientos de adquisición y baja de los recursos materiales, de acuerdo a los procedimientos establecidos, para que la Dirección cuente con los insumos que requiere para el desarrollo de sus actividades.
- Realizar los trámites, coordinar y supervisar el reclutamiento, selección y contratación del personal que requiera la Dirección General se efectúe, atendiendo las necesidades de la misma y conforme a las normas y lineamientos vigentes establecidos.
- Supervisar y controlar el pago por remuneraciones al personal.
- Coordinar la difusión y gestión de las prestaciones y servicios de carácter social y educativo a que tiene derecho el personal de la Dirección General y sus familiares derechohabientes.



X. GLOSARIO

Psut.



X. GLOSARIO

Aprovechamiento Sustentable: La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos;

Biodiversidad: La variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas;

Biorremediación: El proceso en el que se utilizan microorganismos genéticamente modificados para la degradación o desintegración de contaminantes que afecten recursos y/o elementos naturales, a efecto de convertirlos en componentes más sencillos y menos dañinos o no dañinos al ambiente.

Bioseguridad: Las acciones y medidas de evaluación, monitoreo, control y prevención que se deben asumir en la realización de actividades con organismos genéticamente modificados, con el objeto de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que dichas actividades pudieran ocasionar a la salud humana o al medio ambiente y la diversidad biológica, incluyendo los aspectos de inocuidad de dichos organismos que se destinen para uso o consumo humano.

Biotecnología: Toda aplicación tecnológica que utilice recursos biológicos, organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos;

Cambio climático: Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempos comparables.

Centro de origen: Es aquella área geográfica del territorio nacional en donde se llevó a cabo el proceso de domesticación de una especie determinada.



Centro de Diversidad Genética: Es aquella área geográfica del territorio nacional donde existe diversidad morfológica, genética o ambas de determinadas especies, que se caracteriza por albergar poblaciones de los parientes silvestres y que constituye una reserva genética.


Desarrollo Sustentable: El proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;

Desequilibrio Ecológico: La alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, que afecta negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos;

Diversidad Biológica: La variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

Ecosistema: La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados;

Ecosistemas Costeros: Las playas, las dunas costeras, los acantilados, franjas intermareales; los humedales costeros tales como las lagunas interdunarias, las lagunas costeras, los esteros, las marismas, los pantanos, las Ciénegas, los manglares, los petenes, los oasis, los cenotes, los pastizales, los palmares y las selvas inundables; los arrecifes de coral; los ecosistemas formados por comunidades de macroalgas y de pastos marinos, fondos marinos o bentos y las costas rocosas. Estos se caracterizan porque se localizan en la zona costera pudiendo comprender porciones marinas, acuáticas y/o terrestres; que abarcan en el mar a partir de una profundidad de menos de 200 metros, hasta 100 km tierra adentro o 50 m de elevación.

<p style="text-align: center;">MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;"><small>LABORATORIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small></p> 	<p style="text-align: center;">Manual de Organización Específico de la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables</p>
---	---

Fauna Silvestre: Las especies animales que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente, incluyendo sus poblaciones menores que se encuentran bajo control del hombre, así como los animales domésticos que por abandono se tornen salvajes y por ello sean susceptibles de captura y apropiación;

Flora Silvestre: Las especies vegetales, así como los hongos, que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente, incluyendo las poblaciones o especímenes de estas especies que se encuentran bajo control del hombre;

Material Genético: Todo material de origen vegetal, animal, microbiano o de otro tipo, que contenga unidades funcionales de herencia;

Material Peligroso: Elementos, sustancias, compuestos, residuos o mezclas de ellos que, independientemente de su estado físico, represente un riesgo para el ambiente, la salud o los recursos naturales, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológicoinfecciosas;

Ordenamiento Ecológico: El instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos;

Preservación: El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitats naturales;

Prevención: El conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente;

Protección: El conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro;

Tsut.



Recursos Biológicos: Los recursos genéticos, los organismos o partes de ellos, las poblaciones, o cualquier otro componente biótico de los ecosistemas con valor o utilidad real o potencial para el ser humano;

Recursos Genéticos: Todo material genético, con valor real o potencial que provenga de origen vegetal, animal, microbiano, o de cualquier otro tipo y que contenga unidades funcionales de la herencia, existentes en el territorio nacional y en las zonas donde la nación ejerce soberanía y jurisdicción;

Recurso Natural: El elemento natural susceptible de ser aprovechado en beneficio del hombre;

Servicios Ambientales: los beneficios tangibles e intangibles, generados por los ecosistemas, necesarios para la supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto, y para que proporcionen beneficios al ser humano;

Escut.

**MEDIO
AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**Manual de Organización Específico
de la Dirección General del Sector Primario y Recursos
Naturales Renovables**

XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Psut



XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TRANSITORIOS

A partir de la publicación del presente Manual de Organización Específico, se deroga el Manual Publicado el 26 de octubre de 2011.

Forut.